



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE NOVIEMBRE DE 2014	Suplemento 7534 E
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------

No.- 2985

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA PRESENTE

En el expediente número 00536/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los ciudadanos CELESTINO HUERTA MUÑOZ y MARÍA ELENA RUIZ OSORIO DE HUERTA, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada "RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a través de quien legalmente la represente, con fechas veintinueve de octubre de dos mil doce, treinta de junio y trece de octubre de dos mil catorce, se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los Ciudadanos CELESTINO HUERTA MUÑOZ y MARÍA ELENA RUIZ OSORIO DE HUERTA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) certificado de libertad de gravamen original, (3) recibo de ingreso original, (1) escritura copia certificada, (1) expediente copia certificada y, (2) traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la Persona Moral denominada "RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser notificados y emplazados a juicio ubicado en Calle Romanos No. 939, Colonia Altamira, Ciudad de Zapopan, Estado de Jalisco, México D.F. C.P. 045160 y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en el ampliamente conocido en el boulevard Adolfo Ruiz Cortés s/n (antes edificio de base cuatro) altos, Col. Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De quien(es) reclama las siguientes prestaciones:

A) - La declaración judicial de la extinción de la obligación o en su caso la liberación de pago, por prescripción por el no ejercicio de la acción de pago; contraída con motivo de los CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL Y DE HABILITACIÓN O AVIO INDUSTRIAL CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA; de fecha 15 de Abril de 1992. EL PRIMERO por la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales y EL SEGUNDO, por la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales, celebrado con MULTIBANCO COMERMEX S.A. HOY SCOTIABAN INVERLAT S.A. en su calidad de acreditante y los C. CELESTINO HUERTA MUÑOZ, en su carácter de ACREDITADIO y la C. MARÍA ELENA RUIZ OSORIO DE HUERTA, en su carácter de DEUDOR SOLIDARIO. El cual quedó registrado en la escritura pública número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (11,787), Volumen VEINTISIETE (27), pasado bajo la fe del Lic. JORGE PEREZ NIETO FERNANDEZ Notario Público número 3 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad en fecha 10 de Agosto de 1992, bajo el número 9,488 del Libro General de Entradas; a folios del 32,422 al 32,445 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el predio número 63,701 a folio 51 del libro mayor volumen 249. Así mismo el contrato de APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL Y DE HABILITACION O AVIO INDUSTRIAL CON INTERESES Y GARANTÍA PRENDARIA, en fecha 10 de Agosto de 1992, bajo el número 9,489 del Libro General de Entradas; a folios del 594 al 616 del libro Sexto de Prendas volumen 31; Sección Comercio. Rec. 0207076;

Así como las contenidas en los incisos B), C y E), la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, las marcadas con los incisos A) y B), las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción XIV 363, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1078, 1084, 1090, 1092, 1093, 1377, 1378, 1379 y 1385 y relativos del Código de Comercio no reformado, y primero transitorio del Código de Comercio reformado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. Requiráse a la parte demandada para dentro de mismo plazo señalen domicilio y autoricen personas para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de este Juzgado y perderán el derecho que debieron ejercitar dentro de la oportunidad conferida. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Av. Gregorio Méndez Magaña No. 717 (INMOBILIARIA GRECS) de la Col. Centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado ELOY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

SEXTO. En razón que el domicilio de la Persona Moral denominada "RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a través de quien legalmente la represente, se encuentra fuera del Estado de conformidad con el párrafo penúltimo del artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Zapopan, Estado de Jalisco, para los efectos de que ordene a quien corresponda realizar la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento ordenado en este proveído, quedando facultado el Juez exhortado acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del mismo.

En razón de la distancia se concede ocho días más al demandado, para que ocurran ante este juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer.

SÉPTIMO. En atención a la **MEDIDA CAUTELAR Y DE CONSERVACIÓN** que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209 de la Ley procesal Civil en Vigor aplicado a la materia mercantil, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeta a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero sucesor. Adjúntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda y un apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (30) TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado a **CELESTINO HUERTA MUÑOZ** y/o **CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, contestando la vista del auto de fecha dieciséis de junio del año actual, por lo que, expresa manifestaciones, y como lo solicita, se ordena emplazar a juicio a la persona moral demandada "**RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el "**Diario Oficial**" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, en atención al artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, hágasele saber a la interesada con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** contados del siguiente de la última publicación para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndosele a dicha demandada un término de **QUINCE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de **treinta días** señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por

los estrados del Juzgado, conforme a los artículos 1068 y 1069 del Código antes mencionado.

Sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (13) TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Se tiene al ciudadano **CELESTINO HUERTA MUÑOZ** y/o **CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ**, (parte actora), con su escrito de cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad que al momento de realizar la publicación en el "**Periódico Oficial del Estado**", le informan que no puede realizar dicha publicación, porque se encuentra ordenado como "**Diario Oficial del Estado**", y que en el Estado solo existe el "**Periódico Oficial**", debido a ello, se le tiene por hecha la aclaración para todos los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, elabórense los edictos en términos del auto de fecha treinta de junio del año actual, y del presente proveído.

Notifíquese POR ESTRADO y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.